



IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santa Cruz de Tenerife

4036 *EDICTO de 19 de febrero de 2010, relativo a la sentencia dictada en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000203/2007.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Padrón, en nom-

bre y representación de Silvia Alandi Quevedo, contra Juan Fidel Cairo García, y debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los cónyuges.

Todo lo anterior lo es sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.”

Y como consecuencia del ignorado paradero D./Dña. Juan Fidel Cairo García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, que se fija con esta fecha en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 2010.- El/la Secretario.